



Resolución Ministerial

N° 440 -2018-MINCETUR

Lima, 14 de noviembre de 2018

Vistos, el Informe N° 020-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-kvv y el Memorandum N° 1155-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC, el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, la Alianza del Pacífico integrada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración cuyo objetivo es conformar un área de integración para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Asimismo, busca generar condiciones de crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías que la conforman, con el fin de lograr una inserción efectiva en las otras regiones, particularmente en la región Asia-Pacífico;

Que, durante el periodo julio 2018 – julio 2019, el Perú ejercerá el cargo de Presidencia Pro Témpace de la Alianza del Pacífico, teniendo a su cargo el liderazgo de los esfuerzos realizados por el bloque;



Que, el día 21 de noviembre de 2018, en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, se realizará el evento "Seminar on Trade and Investment opportunities with the Pacific Alliance", con el objetivo de promover nuevas oportunidades de inversión y comercio con contrapartes tailandesas y de otros países de la región; así como ampliar las relaciones económicas y de inversión existentes con la región del Asia – Pacífico; asimismo, para los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido seminario;

Que, el día 27 de noviembre de 2018, en la ciudad de Singapur, República de Singapur, se realizará el evento de "Promoción de Inversión", como parte de la coordinación conjunta con la Embajada del Perú en Singapur y las demás Embajadas de los países miembros de la Alianza del Pacífico; dicho seminario se encuentra dentro de la programación de actividades del bloque en terceros países;

Que, por lo expuesto, la DGMOCCEX ha solicitado que se autorice el viaje del señor Juan Carlos Valdivia Vera Rebollar, CEC de la OCEX con sede en Jakarta, a las ciudades de Bangkok, Reino de Tailandia y Singapur, República de Singapur, para que participe en los seminarios antes citados, eventos organizados en el marco de la Alianza del Pacífico; asimismo, participará como ponente en ambos seminarios con el tema "Propósito y la visión general de la Alianza del Pacífico";

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 18 al 22 de noviembre del 2018 y a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 26 al 28 de noviembre del 2018, del señor Juan Carlos Valdivia Vera Rebollar, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Jakarta, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en los seminarios a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes, serán en categoría económica, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN US \$
JUAN CARLOS VALDIVIA VERA REBOLLAR	JAKARTA, República de Indonesia	Bangkok, Reino de Tailandia	Del 18 al 22/11/2018	US \$ 500,00 x 04 días = US \$ 2 000,00	US \$ 550,00
		Singapur, República de Singapur	Del 26 al 28/11/2018	US \$ 500,00 x 02 días = US \$ 1 000,00	US \$ 550,00

La rendición de cuentas se sujetará a la Directiva de "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicios", aprobada con Resolución Ministerial N° 338-2013-MINCETUR.

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el señor Juan Carlos Valdivia Vera Rebollar, deberá presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuenta respectiva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado de la Cartera de
Comercio Exterior y Turismo

